

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 0004

(23 ENE. 2012)

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor. Servicio Especial denominada TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL CAROLINE S.A.S."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 174 de 2001 y Decreto 087 de 2011

CONSIDERANDO

Que la señora NELLY MARIA UMAÑA MARTINEZ identificada con la c.c. 49.759.045 de Valledupar Cesar actuando en calidad de Rep. Legal de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES CAROLINE S.A.S. bajo el radicado 2011-220-002055-2 de 07-12-11 solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial acogiéndose a los lineamientos impartidos mediante el Decreto 174 de 2.001.

Que mediante oficio radicado 20112200005791 de 26-12-11 la Dirección Territorial Cesar luego de practicar una revisión inicial a la solicitud presentada por la Empresa TRANSPORTES CAROLINE S.A.S. le solicita a dicha Empresa complementar la información para darle trámite final a la solicitud de habilitación como empresa de Servicio Especial.

Que la señora NELLY MARIA UMAÑA MARTINEZ en su calidad de representante legal de la Empresa TRANSPORTES CAROLINE S.A.S. con radicado 2012-220-000033-2 de 10-01-12 presento ante esta Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte la documentación completa requerida por el Decreto 174 de Febrero 5 del 2.001 para el cabal cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Art. 13 del mencionado Decreto.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte procedió a la revisión final de los requisitos para habilitación como empresa de servicio especial a TRANSPORTES CAROLINE S.A.S. y verifico que cumple a cabalidad lo estipulado en el Decreto 174 de 2.001 Artículo 13 para habilitarse como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte mediante el Decreto 087 de 2.011 establece la de Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

C. Umaña P.

RESOLUCION N° 0004 DE 23 ENE 2012 HOJA N° 2

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial denominada TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL CAROLINE S.A.S."

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa TRANSPORTES CAROLINE S.A.S.de conformidad con las siguientes características;

RAZON SOCIAL	:	TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL CAROLINE S.A.S.
SIGLAS	:	TRANSPORTES CAROLINE S.A.S.
NIT	:	900.461.872-8
SEDE PRINCIPAL	:	San Diego - Cesar
DIRECCION	:	Carrera 9 No.3 - 57
TELEFONO	:	3205724375
REP. LEGAL	:	Nelly María Umaña Martínez
RADIO DE ACCION	:	Nacional
CLASE VEHICULOS	:	Los homologados para servicio especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos exigidos en los numerales 5-6 y 14 del Artículo 13 del Decreto 174/01 deberá acreditarlos en un termino no superior a seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución de habilitación o de lo contrario esta será revocada. La capacidad transportadora se fijara de acuerdo con el Plan de Rodamiento y los respectivos contratos que presente la Empresa. Asimismo deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Art. 45 del Decreto 174/01 para vinculación de vehiculos.

ARTICULO CUARTO; Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolucion.

ARTICULO QUINTO; Notifiquese al representante legal de la Empresa TRANSPORTES CAROLINE S.A.S. - NELLY MARIA UMAÑA MARTINEZ en la Carrera 9 No. 3 - 57 de San Diego Cesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolucion proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (César), a los

23 ENE 2012
ORIGINAL FIRMADO
MINISTERIO DE TRANSPORTES

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
DIRECTOR TERRITORIAL CÉSAR

Proyectó : JRocha
Revisó : FOliveros
Elaboró : JRocha
Fecha elaboración: 23-01-12